anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.017-00707-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Colsaisa s.a.s
Dda: Laboratorio Diesel La 70 sas

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio nueve (9) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

R E S U E L V E

1°.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82°.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) LABORTORIO DIESEL LA 70 SAS al abogado (a) Rosmira Muñoz Navarro quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la Calle 68 # 61-120. y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor á las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de $ 300.000 - los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 14 JUL 2020
En estado No. 039 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P 10
Secretaria

2

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO